PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 136 **PERIODO LEGISLATIVO** 2010

EXTRACTO P. E. P. - NOTA Nº 247/10 ADJUNTANDO LEY PROVINCIAL Nº 821.

Entró en la Sesión de: 18 NOV. 2010

Girado a Comisión Nº C/B

Orden del día Nº

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 1553
05-11-10
HORA 16/05
FIRMA:

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
09 NOV 2010
Nº 136 13:00

NOTA Nº 247
GOB.

USHUAIA, - 4 NOV. 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencencia del Poder Legislativo, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2579/10, por el cual se promulga la Ley Provincial Nº 821, para conocimiento y a efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º a/c de la
Presidencia del Poder Legislativo
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Pase a Secretaría Legislativa

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 2º DEL A
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Ana Lia COLLAVINO
S / D.-

Arq. Ana Lia COLLAVINO
Vicepresidente 2º
A/C de la Presidencia
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO FOLIO 21 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 26 OCT. 2010

POR TANTO:

Téngase por Ley Nº 821 , Comuníquese,

dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 2579/10

G. T. F.

M.M.O. Manuel F. BENEGAS
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir al Instituto Provincial de Vivienda el inmueble individualizado catastralmente como Sección D, Macizo 1A, Parcela 18c, ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Prof. Fabio MARTINELLI
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Pase a Sec. Legal y Técnica

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGISTRADO BAJO EL Nº 821

USHUAIA, 26 OCT. 2010

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"